



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

- 1. Procedimiento de licitación elegido:** Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.
- 2. Criterios de solvencia económica y financiera o técnica o profesional y, en su caso, clasificación exigida:**

Criterios de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Importe mínimo Lote 1:	1.500.000,00 €
Importe mínimo Lote 2:	1.500.000,00 €
Importe mínimo Lote 3:	1.000.000,00 €
Importe mínimo Lote 4:	900.000,00 €
Importe mínimo Lote 5:	200.000,00 €
Importe mínimo Lote 6:	1.250.000,00 €
Importe mínimo Lote 7:	900.000,00 €
Importe mínimo Lote 8:	1.000.000,00 €
Importe mínimo Lote 9:	400.000,00 €
Importe mínimo Lote 10:	350.000,00 €
Importe mínimo Lote 11:	250.000,00 €

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los servicios efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe acumulado de los certificados aportados deberá ser de un mínimo igual o superior a la mitad del precio de licitación, IVA no incluido, del lote o lotes adjudicados.



Clasificación exigida: Alternativamente, aquellas empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, podrán acreditar la solvencia exigida en los apartados anteriores, mediante certificado acreditativo de estar en posesión de, al menos, la siguiente clasificación:

Todos los lotes	Grupo M
Todos los lotes	Subgrupo 2
Lotes 1, 2 y 6	Categoría 5
Lotes 3, 4, 7 y 8	Categoría 4
Lotes 9 y 10	Categoría 3
Lotes 5 y 11	Categoría 2

3. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo:

Conforme al artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad – precio, correspondiendo más del 51 por 100 de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas a criterios relacionados con la calidad, al tratarse de un contrato de servicios especiales incluido en el Anexo IV de la citada ley.

Criterios evaluables mediante juicios de valor:

OFERTA TÉCNICA (todos los lotes) 49 PUNTOS

La puntuación de este criterio se desglosará de la siguiente forma para cada uno de los lotes:

- Análisis de riesgos inherentes a la infraestructura de cada Centro y de su entorno y propuesta de soluciones para eliminar o reducir estos riesgos (**máximo 15 puntos**).
- Medios materiales y auxiliares a disposición del contrato conforme al punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Inversiones mínimas: aportar fichas técnicas, imágenes, proyecto, especificaciones técnicas, etc., conforme punto 10 y Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Equipos y medios informáticos gestión SGSC (**máximo 15 puntos**).
- Medios humanos a disposición del contrato. Horarios, uniformidad. Personal indirecto de apoyo o asesoramiento. En el Lote que se contemple, procedimientos auxiliares de servicios, horarios, uniformidad (**máximo 6 puntos**).
- Medios materiales a disposición del contrato para la correcta ejecución del programa de mantenimiento integral (normativo-preventivo-correctivo) conforme se indica en los Anexos II del Pliego de Prescripciones Técnicas (**máximo 4 puntos**).
- Sistemas, equipos, programación y control de rondas para los Centros incluidos en cada lote (**máximo 4 puntos**).
- Protocolo de custodia y medios para control de llavero general, de ropa y custodia de objetos perdidos y de valor en cada uno de los Centros incluidos en cada lote. Modelos libros de registro conforme exige el Pliego de Prescripciones Técnicas y documento de calidad (**máximo 3 puntos**).



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Tiempo de respuesta ante urgencia o emergencias debidamente acreditado, especificando medios técnicos y humanos puestos a disposición de estas eventualidades (**máximo 2 puntos**).

Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes

OFERTA ECONÓMICA (todos los lotes) 44 PUNTOS

Para la obtención de la puntuación en este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 44 \times \text{OFB} / \text{Of}$$

Donde

P= Puntuación máxima posible (44)

OFB= Oferta más baja efectuada

Of= Oferta realizada

No obstante, aquellas ofertas que se sean igual al presupuesto base de licitación, se puntuarán con 0 puntos

BOLSA DE HORAS (todos los lotes) 3 PUNTOS

La puntuación en este criterio se obtendrá de la siguiente forma:

Se valorará la oferta de una bolsa de horas de trabajo, disponible durante la vigencia del contrato, para atender circunstancias e imprevistos, y que requieran disponer de recursos humanos adicionales, con independencia del personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada Lote. Estas horas podrán ser solicitadas por el responsable del contrato ante cualquier necesidad que requiera disponer de un aumento de vigilantes de seguridad con presencia física para cualquier centro, día, turno y horario que se solicite en cada Lote.

Para el cálculo de la puntuación obtenida en este criterio, se otorgarán 3 puntos a la oferta con mayor número de horas y proporcionalmente al resto, teniendo en cuenta que para cada lote se establece el siguiente número de horas máximo para los tres años iniciales de vigencia del contrato:

Lote 1:	1.048 horas.
Lote 2:	1.350 horas.
Lote 3:	1.350 horas.
Lote 4:	851 horas.
Lote 5:	183 horas.
Lote 6:	1.128 horas.
Lote 7:	817 horas.
Lote 8:	977 horas.
Lote 9:	382 horas.
Lote 10:	295 horas.
Lote 11:	239 horas.

PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA (todos los lotes) 2 PUNTOS

La puntuación en este criterio se obtendrá de la siguiente forma:

Presentación de un plan de formación continua en materia de seguridad a los vigilantes que realicen la prestación del servicio de vigilancia objeto del contrato, adicional a la formación obligatoria. Deberá aportarse el plan especificando las horas de cada curso.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Se otorgarán 2 puntos a la empresa que oferte mayor número de horas de formación por vigilante por encima de las 20 horas y proporcionalmente el resto, con máximo de 40 horas.

SUSTITUCIONES DE PERSONAL 2 PUNTOS

La puntuación en este criterio se obtendrá de la siguiente forma:

Se valorarán a aquellas ofertas que incluyan el compromiso de que las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, se efectúen a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, siempre y cuando se encuentren capacitados atendiendo a las características del servicio objeto del contrato. Otorgándose 2 puntos a la empresa que oferte un mayor porcentaje de estas contrataciones y proporcionalmente el resto.

Condiciones especiales en la ejecución del contrato.- Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Aplicación y cumplimiento de los acuerdos de carácter laboral recogidos en el convenio colectivo estatal de empresas de seguridad, siempre y cuando éstos sean más favorables para los vigilantes de seguridad.

4. Valor estimado del contrato: 45.641.771,23 €, con el siguiente desglose:

- a) 20.913.618,95 €, corresponden al período inicial de ejecución del contrato (2 años). Dicho importe comprende los costes laborales derivados del convenio colectivo sectorial de aplicación, los costes de mantenimiento y reposición de inversiones, gastos generales y el porcentaje de beneficio empresarial.
- b) 20.545.428,49 €, corresponden a las eventuales prórrogas del contrato (2 años) Dicho importe comprende los costes laborales derivados del convenio colectivo sectorial de aplicación, gastos generales y el porcentaje de beneficio empresarial.
- c) 4.812.723,79 €, corresponden a las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución del contrato, con un límite máximo de un 20 por 100 por cada lote.

5. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes:

La importancia de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, la complejidad de sus instalaciones, así como los bienes e información que albergan, requiere una vigilancia y un control constante que los preserve de posibles actos de agresión, tanto a los propios inmuebles y los bienes que en ellos se ubican, como a los profesionales, pacientes y resto de personas que puedan encontrarse en los mismos.

6. Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento:

- Con fórmula aplicada en el criterio "Oferta económica", se pretende primar a las empresas licitadoras en función del esfuerzo económico realizado, ya que al tratarse de un tipo de contrato en el que el mayor porcentaje del presupuesto se centra en la partida de costes laborales, los cuales están calculados conforme a lo fijado en el correspondiente Convenio Sectorial de aplicación, cabe entender que las bajas realizadas sobre el precio de licitación del contrato repercuten directamente en el margen de beneficio empresarial.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- En cuanto a la puntuación de aquellos criterios cualitativos evaluables automáticamente, se ha optado por incentivar a aquellas empresas que integren en su oferta determinados aspectos (bolsa de horas, formación de personal, sustitución del personal que preste el servicio por personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo) que supongan un valor añadido a la prestación del servicio.

7. No división del objeto del contrato en lotes: Con el fin de facilitar la máxima concurrencia se ha dividido el contrato en once lotes, integrados nueve de ellos por los centros dependientes de cada una de las Áreas de Salud que conforman el mapa sanitario regional, más la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 y un lote que comprende el Centro Regional de Hemodonación, Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" y Servicios Centrales.

8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes: No se exige.

9. Exigencia de garantía provisional: Se exigirá una garantía provisional de 10.000,00 €, por cada uno de los lotes a los que se concurren.

10. Eximir de la constitución de la garantía definitiva: No procede.

11. Excepcionar el plazo de garantía: Para los contratos derivados del expediente se establece un plazo de garantía de un año desde la finalización del contrato, puesto que en los diferentes lotes que componen el contrato se requiere la realización de inversiones en equipamiento de seguridad y se incluye la obligación del mantenimiento de los equipos existentes y de los nuevos.

12. Régimen de subcontratación: Las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, la parte del contrato que tienen el propósito de subcontratar en cada lote al que liciten, especificando los datos del subcontratista.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros